



Documento a consulta de ESMA acerca de la revisión del RTS 153/2013 en relación con la prociclicidad de márgenes

[Link al documento: Consultation Paper on the review of RTS No 153/2013 with respect to procyclicality of margin](#)

1.- A quién va dirigido

El documento de consulta (CP, por sus siglas en inglés) es de especial interés para las entidades de contrapartida central (CCP, por sus siglas en inglés), a los miembros compensadores, así como a las contrapartes que acceden a los servicios de las CCP como los clientes de los miembros compensadores.

2.- Nota Informativa

Las turbulencias globales del mercado de marzo y abril de 2020, tras la aparición del COVID-19, han servido como ensayo sobre la resiliencia de las CCP de la UE y sobre la adecuación de su marco regulatorio y de supervisión. Si bien las CCP de la UE han tenido un buen desempeño general durante la crisis, ESMA está emitiendo el CP para debatir sobre la calibración actual de las herramientas de anti-prociclicidad (APC) y para considerar si resultan necesarias las revisiones propuestas a las oportunas Normas Técnicas de Regulación (RTS, por sus siglas en inglés).

En concreto, el CP pretende recabar opiniones de aquellas partes interesadas sobre el proyecto de revisión del Reglamento Delegado (UE) 153/2013 de la Comisión, en lo que se refiere a las RTS relativas a los requisitos que deben cumplir las CCP desarrollados por ESMA, incluyendo aquellos destinados a limitar la prociclicidad de los requisitos de márgenes (artículo 28 RTS) en virtud del Reglamento n.º 648/2012 (EMIR).

ESMA plantea en la primera parte del CP las diferentes propuestas para armonizar aún más las políticas y procedimientos para seleccionar y revisar las medidas de APC para márgenes. En la segunda parte del CP, ESMA propone proporcionar una mayor granularidad en el diseño y el uso de herramientas específicas APC, en virtud del artículo 28(1)(a), (b) y (c) de las RTS, para promover una mayor convergencia y coherencia en su aplicación.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el 31 de marzo de 2022.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [*Consultation*](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA91-372-1975) como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid